

# BOLETÍN MUNICIPAL 2025



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD

## ORDENANZA

### PROGRAMA DE LOS GOBIERNOS LOCALES

#### Exposición de Motivos:

Ante la necesidad de dotar al Departamento Ejecutivo de herramientas financieras que permitan atender de manera eficaz y sostenible las obras de mejora en distintas arterias de la ciudad de Mendiolaza, particularmente aquellas que presentan un mayor grado de deterioro durante las épocas de lluvias y cuya conservación demanda significativas inversiones municipales en recursos humanos y materiales;

Y dado que el mantenimiento de la infraestructura vial urbana constituye una obligación indelegable del Municipio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que muchas de las calles de la ciudad de Mendiolaza, especialmente aquellas ubicadas en sectores con topografía irregular, padecen una constante degradación como consecuencia de las precipitaciones y escurrimientos superficiales, lo que incrementa los costos de mantenimiento, afecta la transitabilidad y compromete la seguridad vial de vecinos y vecinas;

Que resulta oportuno y conveniente gestionar financiamiento a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, creado por Ley N. ° 10.008, reestructurado en el marco del Fondo Federal 2025 conforme al Convenio N. ° 21/2025 y la Resolución N. ° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas;

Que dicho fondo otorga créditos a tasas subsidiadas y con mecanismos de devolución automáticos mediante cesión de coparticipación, lo que permite una planificación financiera adecuada sin afectar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Por ello, y en uso de sus atribuciones legales:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA: 1114/25**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el Proyecto de Obra: "Mejoras en arterias urbanas de la ciudad de Mendiolaza con énfasis en sectores críticos afectados por lluvias", el cual tiene por objeto ejecutar trabajos de reparación, consolidación, enripiado, escurrimiento y otras intervenciones en calzadas que presentan alto grado de deterioro y requieren constante mantenimiento por parte de la Administración Municipal. El detalle del proyecto se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.



**CONCEJO DELIBERANTE**

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de hasta Setenta Millones de pesos (\$ 70.000.000), con destino exclusivo a la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a ceder, en pago del crédito, al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Un millón Seiscientos Sesenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Siete, \$1.666.667 mensuales, durante un plazo máximo de (60) meses.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba la cesión mencionada, indicando que en virtud de ella deberá remitirse mensualmente al Fondo Permanente el importe correspondiente.


ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito otorgado con recursos municipales provenientes de otras fuentes distintas de la coparticipación provincial, a excepción del fondo de Infraestructura y Equidad urbana.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, antes del día diez (10) de cada mes, sobre el estado de ejecución del proyecto y presentar rendición documentada de la utilización de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.**

  
R. Gonzalez  
Secretaria H.C.D.  
Mendiolaza

  
ALEJANDRO J. MEBRANO  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Mendiolaza



## **ANEXO I**

### **Proyecto de Ejecución de Obras de Pavimento en las siguientes calles**

- **Calle Las Dracenas:**
  - Ejecución de aproximadamente 150 mts de Pavimento en calle Las Dracenas desde la Av. Tissera hacia el Sur.
- **Calle Los Camalotes:**
  - Ejecución de aproximadamente 100 mts de Pavimento en calle Los Camalotes desde la Av. Tissera, más los badenes y cruces de calles correspondientes.
- **Características Generales:** El proyecto total contempla ejecutar el pavimento utilizando como material hormigón H-25 de 15 cm de espesor sobre una base granular compactada de 20cm de alto y una sub-rasante mejorada.
- **Cantidad Total de Materiales a utilizar:** 220 m<sup>3</sup> de Hormigón y 450 tn de base.
- **Presupuesto Total Estimado:** 73 millones de Pesos (\$73.000.000).
- **Plazo de Obra:** 30 días.
- **Fecha Estimada de Inicio de Obra:** Noviembre/25.
- **Metodología de Gestión del Proyecto:** Por Administración Municipal.



Mendiolaza, 08 de Octubre del 2025

## ORDENANZA

### Adhesión Nomenclador Global APROSS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que visto el Decreto Nacional N. ° 172/2024, el Decreto Provincial N. ° 123/2024 reglamentario de la Ley Provincial N. ° 8.373, y las necesidades del Municipio en materia de recupero de gastos prestacionales; Resulta imprescindible adecuar los aranceles y procedimientos de recupero de gastos de salud a los valores actualizados del Nomenclador Global de APROSS, a fin de garantizar un recupero eficiente y sostenible de los recursos municipales.

El Municipio debe arbitrar las medidas administrativas conducentes a actualizar el valor de reintegro a recuperar de las obras sociales, mutuales, sistemas prepagos y toda otra forma de organización basada en la percepción de aportes para la cobertura de salud, de las compañías de seguros y del empleador o asegurador responsable en los casos de infortunios laborales, por los servicios asistenciales prestados a sus beneficiarios.

Que la adhesión al parámetro arancelario establecido por el Ministerio de Salud Provincial a través de la normativa reseñada, permite atender a las necesidades de salud municipal con eficacia y dinamismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes de la Constitución Provincial.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dotar de marco normativo a la adhesión municipal a la normativa provincial, asegurando la transparencia y legalidad en la gestión de convenios de recupero y eventuales acciones judiciales.

Que se llevó a cabo reunión de Comisión General, junto a la presencia del Director de Salud y del Secretario Municipal Javier Massuero quienes explicaron los alcances, y beneficios de ésta implementación.

Es menester destacar que forman parte de ésta Ordenanza, a título ejemplificativo y sujeto a las actualizaciones que correspondan, el Nomenclador Apross con sus reglas de aplicación práctica, independientemente del número de Anexo que dichos instrumentos expresan.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
1115/2025**

ARTÍCULO 1.º — Adhiérase, en materia de recupero de gastos prestacionales, a la aplicación del Nomenclador Global de APROSS vigente al momento de la prestación.



**CONCEJO DELIBERANTE**

ARTÍCULO 2.o — Dispónese, en materia de recupero de gastos prestacionales de obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales en los términos de las leyes nacionales N° 23.660, y N° 23.661, Obras Sociales e Institutos Provinciales o Nacionales, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), entidades de medicina prepaga, de seguros, aseguradoras de riesgos del trabajo, de medicina laboral mutuales o entidades análogas y/o en general de cualquier ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas humanas, la adhesión de la Municipalidad de Mendiolaza a la aplicación del Nomenclador Global de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) u organismo que lo sustituya, vigente al momento de la prestación, establecido en el artículo tercero, segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 123/2024, reglamentario de la Ley Provincial 8.373.

ARTÍCULO 3.o — Adhiérase a los procedimientos y normas generales de facturación dictados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en tanto no contradigan disposiciones locales, reservándose el Municipio la potestad de auditoría, resolución de discrepancias y gestión de cobro.

ARTÍCULO 4.o — Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios prestacionales con agentes del seguro de salud, y con prestadoras de gestión de recupero, incluidas aquellas que contemplen la gestión judicial de créditos, debiendo remitirlos a este Cuerpo para su ratificación.

ARTÍCULO 5.o — Instrúyase al Departamento Ejecutivo a implementar las medidas administrativas necesarias para la puesta en marcha inmediata de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.o — Comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.-

R. Gonzalez  
Secretaria H.C.D.  
Mendiolaza

ALEJANDRO J. MEDRANO  
Presidente HCD  
Municipalidad de Mendiolaza



Mendiolaza, 15 de Octubre del 2025

## ORDENANZA

### MEMORIA ANUAL 2024

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2172	15 OCT 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	

### VISTO

La Resolución 0011/2025, de fecha 9 de Septiembre de 2025, del H.T.C. de Mendiolaza;

### Y CONSIDERANDO

Que el pronunciamiento del H.T.C., se estructura en 1) revisión de las ejecuciones presupuestarias del período; 2) tareas al cierre, 3) análisis de las cuentas de afectación específica; 4) análisis de la deuda del Municipio y 5) avances en las tareas del Tribunal de Cuentas;

En las Conclusiones del dictamen/ informe del cuerpo de control se destaca que la totalidad de los gastos del ejercicio 2024 cumplen con el principio de legalidad (punto 6.a); Asimismo, que la decisión del departamento ejecutivo de migrar a un nuevo sistema de gestión en el año 2025 resulta adecuada y necesaria para garantizar una correcta gestión administrativa (punto 6.b).

De igual manera el H.T.C. expresa la coincidencia entre los saldos conciliados y los bancarios, en cuanto a las disponibilidades y conciliaciones bancarias (punto 6. d); en su acápite 6. e), el órgano de contralor comprobó la integridad de los ingresos y egresos provinciales para finalmente indicar que se redujo la deuda municipal en un 54% respecto al ejercicio anterior.

Puntualiza en su parte resolutive, se efectúen informes complementarios sobre dos aspectos específicos.

En ese sentido, se requirió al Departamento Ejecutivo los mismos; en Comisión del día 14/10/2025 a través de la Secretaría de Hacienda Gabriela Díaz se evacuaron.

Indican los mismos, que "...esta Secretaría de Hacienda se dirige a ese Honorable Cuerpo a fin de brindar precisiones técnicas complementarias sobre los aspectos observados en la Cuenta de Inversión 2024. 1) Imputación contable del ingreso por \$250.000.000. El Tribunal de Cuentas observó que en diciembre de 2024 se registró un ingreso por \$250.000.000 en la cuenta 1.2.1.11 "Otros Programas Provinciales (FOCOM)", cuando en realidad correspondía a un Anticipo de Coparticipación gestionado por el Departamento Ejecutivo ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con respaldo en la Ordenanza N° 1072/2024. Estos fondos tuvieron carácter de libre disponibilidad y fueron incorporados al Acuerdo Federal ratificado por

Ordenanza N° 1084/2025, utilizándose exclusivamente para garantizar el pago del segundo S.A.C. y los haberes de diciembre de 2024.

El asunto reviste naturaleza formal y no material, sin impacto financiero ni perjuicio fiscal, pero se recepta la observación referida a la conveniencia de que toda operación de adelanto de coparticipación sea aprobada por ordenanza específica. 2) Exposición de saldos y conciliaciones bancarias. Respecto a la diferencia señalada en la exposición de saldos bancarios, esta Secretaría aclara que todas las conciliaciones al 31/12/2024 se encuentran respaldadas con extractos oficiales emitidos por las entidades financieras, los cuales fueron remitidos al Tribunal el 04/09/2025. La demora en su presentación respondió a limitaciones del sistema informático anterior, cuyo reemplazo fue dispuesto mediante Decreto N° 057/2024 y cuya migración integral se efectivizó en 2025."

Que este Concejo Deliberante analizó la documentación acompañada y luego de las aclaraciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo sobre las dos cuestiones puntualizadas por el H.T.C., dictamina favorablemente indicando que corresponde aprobar la Memoria Anual 2024 con las recomendaciones que el Honorable Tribunal de Cuentas expone;

POR ELLO:

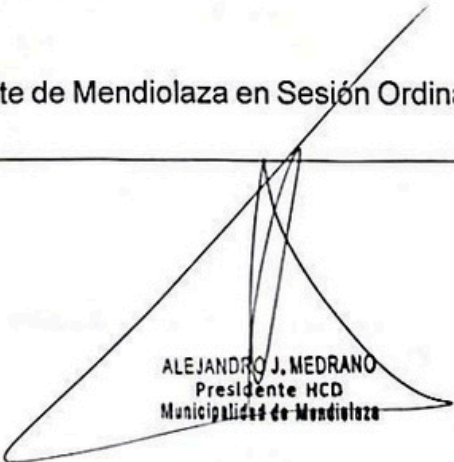
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1116/ 2025**

Art. 1. **APROBAR LA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO 2024**, de acuerdo a la información presentada por el H.T.C. y la información complementaria aportada por el Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30°, inc. 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al Archivo Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha **15 de OCTUBRE de 2025.**

  
R. Gonzalez  
Secretaria H.C.D.  
Mendiolaza

  
ALEJANDRO J. MEDRANO  
Presidente HCD  
Municipalidad de Mendiolaza



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD

Mendiolaza, 10 de octubre de 2025.-

**Al Sr. Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza**  
**Dr. Alejandro Javier Medrano**  
**S / D**

**Ref.: Informe aclaratorio – Resolución N° 011/2025 del Honorable Tribunal de Cuentas –  
Cuenta de Inversión Ejercicio 2024**

---

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal mediante Resolución, N° 011/2025, dictada en el marco del artículo 49 incisos 12 y 14 de la Ley 8102, esta Secretaría de Hacienda se dirige a ese Honorable Cuerpo a fin de brindar precisiones técnicas complementarias sobre los aspectos observados en la Cuenta de Inversión 2024.

**1. Imputación contable del ingreso por \$250.000.000**

El Tribunal de Cuentas observó que en diciembre de 2024 se registró un Ingreso por \$250.000.000 en la cuenta 1.2.1.11 "Otros Programas Provinciales (FOCOM)", cuando en realidad correspondía a un Anticipo de Coparticipación gestionado por el Departamento Ejecutivo ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con respaldo en la Ordenanza N° 1072/2024.

Estos fondos tuvieron carácter de libre disponibilidad y fueron incorporados al Acuerdo Federal ratificado por Ordenanza N° 1084/2025, utilizándose exclusivamente para garantizar el pago del segundo S.A.C. y los haberes de diciembre de 2024. El error fue de naturaleza formal y no material, sin impacto financiero ni perjuicio fiscal, pero se recepta la observación referida a la conveniencia de que toda operación de adelanto de coparticipación sea aprobada por ordenanza específica.

**2. Exposición de saldos y conciliaciones bancarias**

Respecto a la diferencia señalada en la exposición de saldos bancarios, esta Secretaría aclara que todas las conciliaciones al 31/12/2024 se encuentran respaldadas con extractos oficiales emitidos por las entidades financieras, los cuales fueron remitidos al Tribunal el 04/09/2025. La demora en su presentación respondió a limitaciones del sistema informático anterior, cuya reemplazo fue dispuesto mediante Decreto N° 057/2024 y cuya migración integral se efectivizó en 2025.



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107) Mendiolaza, Córdoba.



0800-268 3004



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD

El Tribunal no detectó faltantes ni inconsistencias de fondos, sino **divergencias en la forma de exposición contable**, las cuales ya fueron unificadas en el nuevo sistema.

### 3. Consideraciones finales

Esta Secretaría de Hacienda toma debida nota de las recomendaciones formuladas, reafirmando el compromiso institucional de **fortalecer la transparencia, la trazabilidad contable y la calidad de la información financiera**. El proceso de modernización iniciado en 2025 permitirá **corregir definitivamente las deficiencias señaladas**, garantizando un sistema de gestión alineado con la Ley 10.835 y las buenas prácticas de administración pública.

Se deja expresa constancia de que las observaciones consignadas por el Honorable Tribunal de Cuentas **no implican perjuicio económico ni irregularidad financiera**, sino **ajustes formales en los procesos de registro y presentación de información**.

Sin otro particular, saludo al Honorable Concejo Deliberante con la mayor consideración y respeto.

Atentamente,

Lic. Gabriela Diez  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107) Mendiolaza, Córdoba



0300-268 3004



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2198	22 OCT 2025
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina.....	

Mendiolaza, 22 de Octubre del 2025

## ORDENANZA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza N.° 1078/2024 mediante la cual la Municipalidad de Mendiolaza otorgó su conformidad para la ejecución de los trabajos de *Conservación de Rutina en la Ruta Provincial N.° E-57, tramo Villa Allende – Unquillo – Mendiolaza, y en la Ruta Provincial N.° S-438, tramo R.P.N.° E-53 – R.P.N.° E-57*, en el marco del Expediente N.° 0045–27.184/2025;

Que la citada Ordenanza N.° 1078/2024 estableció un plazo de **doce (12) meses de vigencia** para la autorización y validez de la conformidad emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que habiendo vencido dicho plazo y manteniéndose la plena vigencia del objeto, condiciones técnicas y presupuestarias del proyecto, corresponde **renovar y ratificar la conformidad** otorgada oportunamente a fin de posibilitar la continuidad administrativa y técnica de la obra;

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha requerido la presentación de una nueva **manifestación de conformidad formalmente suscripta por la Intendente Municipal** en los términos y condiciones del expediente y documentación técnica referenciada, lo que requiere una nueva autorización legislativa;

Que esta medida no implica erogación presupuestaria directa para el Municipio ni modificación de las condiciones establecidas en la Ordenanza N.° 1078/2024, tratándose de un acto de mera actualización formal que reafirma la voluntad institucional de cooperación con los organismos provinciales en materia de infraestructura vial;

**POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1117/25**

**ARTÍCULO 1.º** – Ratificase y remuévase por el término de doce (12) meses la conformidad otorgada por la Municipalidad de Mendiolaza para la ejecución de los trabajos de *Conservación de Rutina en la Ruta Provincial N.° E-57, tramo Villa Allende – Unquillo – Mendiolaza, y en la Ruta Provincial N.° S-438, tramo R.P.N.° E-53 – R.P.N.° E-57*, en el marco del Expediente N.° 0045–27.184/2025 de la Dirección Provincial de Vialidad.

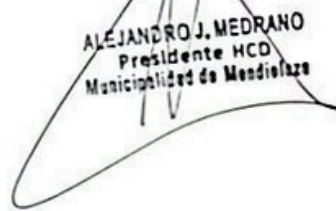
**ARTÍCULO 2.º** – Autorízase a la Intendente Municipal, Sra. **Adela Mercedes Arning**, a suscribir en representación del Municipio la correspondiente **Conformidad Institucional**, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del Proyecto, Planos, Cómputo Métrico y Monto del Presupuesto Oficial confeccionado por la Oficina Técnica Provincial.

**ARTÍCULO 3.º** – La presente renovación no implicará compromiso financiero ni erogación alguna a cargo del Municipio, manteniéndose los alcances, condiciones y efectos dispuestos por la Ordenanza N.° 1078/2024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, protocolícese y archívese.

---

  
R. Gonzalez  
Secretaria H.C.D.  
Mendiola

  
ALEJANDRO J. MEDRANO  
Presidente HCD  
Municipalidad de Mendiola



Mendiolaza, 22 de Octubre del 2025

**ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 22 00	22 OCT 2025
Exp. N° 0015/.....	20.....
Pase a Oficina.....	<i>Ca</i>

**Exposición de Motivos**

El presente proyecto tiene por objeto autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de servicios con los profesionales Magdalena Shaw y Jeremías Ruffini, quienes actualmente se desempeñan en funciones de carácter directivo y técnico en la estructura orgánica municipal, conforme a la Ordenanza N. 1028/2023, que aprueba la organización y competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo. En el caso de la Sra. Magdalena Shaw, su labor se desarrolla en el ámbito de la Secretaría Privada de Intendencia, comprendiendo tareas de coordinación institucional, relaciones protocolares y comunicación estratégica. En cuanto al Ing. Jeremías Ruffini, se desempeña al frente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con responsabilidad técnica y funcional sobre el planeamiento urbano, ejecución de obras públicas, control de obras privadas, servicios públicos y políticas ambientales. Las contrataciones propuestas se encuadran en el artículo 37 inciso a) de la Ordenanza N.º 939/2021, que autoriza la contratación directa, previa autorización del Concejo Deliberante, cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad. Ambos profesionales reúnen tales condiciones, habiendo demostrado competencia y resultados en las funciones encomendadas, siendo su continuidad necesaria para garantizar la estabilidad institucional y la ejecución de proyectos estratégicos actualmente en curso. Por todo lo expuesto, y considerando que los montos superan el límite previsto para contratación directa sin intervención del Concejo, corresponde dictar la presente Ordenanza de autorización. Teniendo presente el Régimen de Contrataciones aprobado por Ordenanza N. 939/2021, y los contratos de locación de servicios elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes a los Sres. Magdalena Shaw y Jeremías Ruffini; y Dado que ambos profesionales vienen desempeñando funciones técnicas y de coordinación de alta responsabilidad dentro de la estructura municipal, conforme a las competencias establecidas por la Ordenanza N.º 1028/2023.

Que los contratos suscriptos se ajustan a los términos de la normativa vigente, previéndose su vigencia desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025, con honorarios mensuales de:

***Magdalena Shaw: \$ 2.520.952.00 (pesos dos millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y dos)***

***Jeremías Ruffini: \$ 3.400.000.00 (pesos tres millones cuatrocientos mil).***

Que de acuerdo al artículo 37 inciso a) de la Ordenanza N.º 939/2021, el Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, previa autorización mediante Ordenanza particular, cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad. Que la naturaleza de las funciones desempeñadas por los citados profesionales encuadra en dicho supuesto, resultando su contratación imprescindible para la continuidad y eficiencia de la gestión administrativa, técnica y de planificación del Municipio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°  
1118/2025**

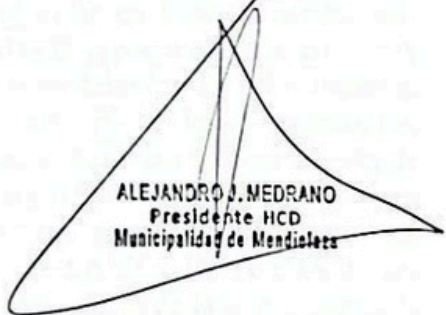
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 inciso a) de la Ordenanza N.° 939/2021, a la Sra. Magdalena Shaw, C.U.I.T. 27-28848191-7, para el desempeño de funciones en la Secretaría Privada de Intendencia, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2025, conforme al contrato de locación de servicios elevado, con honorarios mensuales de \$ 2.520.952.00 (pesos dos millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y dos)

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, conforme al mismo fundamento, al Sr. Jeremías Ruffini, C.U.I.T. 20-30901134-3, para el desempeño de funciones en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2025, conforme al contrato de locación de servicios elevado, con honorarios mensuales de \$3.400.000.00 (pesos tres millones cuatrocientos mil).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese

---

  
R. Gonzalez  
Secretaria H.C.D.  
Mendiolaza

  
ALEJANDRO J. MEDRANO  
Presidente HCD  
Municipalidad de Mendiolaza

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Mendiolaza, provincia de Córdoba, entre la MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, representada en este acto por la Sra. Intendente ADELA M. ARNING, D.N.I. 22.252.460, que fija domicilio especial en su sede de Av. Malvinas Argentinas N 285 de ésta Ciudad, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y MAGDALENA SHAW, C.U.I.T. 27-28848191-7, con domicilio sito en calle Torremolinos 147 Barrio golf, Villa Allende, Córdoba y electrónico en maggieshaw1981@gmail.com, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la ejecución por parte de la contratada de las tareas y funciones propias y descritas en la Ordenanza N°1028/2023 (Art. 11) atribuidas a la SECRETARÍA PRIVADA de la Municipalidad de Mendiolaza, que entre otras atribuciones le implican: Art. 11°.-El Intendente Municipal y su Gabinete de Secretarios, contarán asimismo, con la asistencia y colaboración de una Secretaría Privada que tendrá a su cargo las siguientes funciones: A.- Coordinar la organización y supervisar la realización de los actos protocolares y de cualquier otra índole del Departamento Ejecutivo y de las demás Secretarías, cuando éstas así lo requieran. B.- La realización y supervisión de las Comunicaciones Estratégicas y de Prensa.- C.- La ejecución de las Comunicaciones Internas que disponga el D.E. a.- LA CONTRATADA se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con las prácticas ajustadas al buen ejercicio laboral, administrativo, técnico y/o profesional. b.- LA CONTRATADA deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de LA MUNICIPALIDAD y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios y resultados comprometidos. Asimismo, LA CONTRATADA será responsable de la custodia, buen uso y conservación de los recursos financieros, materiales, científicos y/o tecnológicos que se pongan a su disposición, así como de la debida coordinación del/con el personal que colabore en el cometido del presente contrato. c.- LA CONTRATADA deberá responder a las instrucciones de la Autoridad de reporte de la que dependa, la que para el presente contrato es la INTENDENCIA.- d.- LA CONTRATADA desempeñará las tareas objeto del presente contrato en Av. Malvinas Argentinas N° 285 de la Ciudad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba o en el lugar que LA MUNICIPALIDAD requiera.-

**SEGUNDA: HONORARIOS:** Los honorarios por los trabajos a realizar por EL CONTRATADO se establecerán en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.520.952,00).LA MUNICIPALIDAD se compromete a reajustar en la misma forma y tiempo que los salarios del personal municipal como el pago de cualquier complemento salarial que pudieran cobrar los demás agentes con cargo similar. El Municipio se compromete a abonar el equivalente al monto correspondiente a la cuota del Monotributo categoría "G"; importes que se abonarán contra la presentación de las facturas conformadas por ARCA.-

**TERCERA: PLAZO:** LA CONTRATADA desempeñará las tareas encomendadas, desde el 01/10/2025 hasta el día 31/12/2025 incluido, el cual

podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes cuando así lo estimen necesario.-

CUARTA: Las modificaciones que puedan pactarse con posterioridad a la firma del contrato, sólo serán válidas si se expresan por escrito en un documento complementario, las que formarán parte del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se obliga a: a. Cooperar con LA CONTRATADA en toda gestión que requiera su participación. b. Responder con razonable prontitud las consultas que éste formule. c. Abonar en tiempo y forma contra la presentación de las facturas emitidas por LA CONTRATADA o informar oportunamente cualquier demora en el pago con debida antelación.-

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: LA CONTRATADA se obliga a: a. Mantener la debida reserva profesional por los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD. b. Ejercer su función de dirección, planeamiento, organización y asesoramiento a fin de elaborar o aplicar la política gubernamental, leyes, ordenanzas, decretos y disposiciones reglamentarias. C. Ejercer funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas personal de su área.

SÉPTIMA: La Municipalidad será propietaria de toda documentación que se genere durante la ejecución del presente, teniendo derecho a su utilización total en el futuro. LA CONTRATADA no podrá, sin perjuicio de los deberes y prohibiciones establecidos en la Ley N° 25.326 (y demás normas aplicables) comunicar a persona alguna, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la MUNICIPALIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable LA CONTRATADA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

OCTAVA: Todas las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se hagan entre las partes, se efectuarán por telegrama colacionado, carta documento, correo electrónico u otro medio idóneo que tenga valor probatorio en juicios, y que remitirán a las direcciones indicadas al comienzo, donde las partes tendrán por constituidos sus respectivos domicilios, los que se tendrán por subsistentes mientras no se comuniquen otros por medio fehaciente. CAMBIO DE DOMICILIO: las partes se obligan a notificar en forma fehaciente cualquier cambio de domicilio que los mismos efectuaren, modificando el consignado en el presente, el que comenzará a regir a partir de la recepción de la citada notificación.

NOVENA: .RESCISIÓN: Cada una de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato notificando por escrito a la otra parte con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días. La rescisión del contrato por parte de la Municipalidad operará de pleno derecho con la sola comunicación fehaciente dada por escrito a LA CONTRATADA y procederá sin expresión de causa y sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna en favor de LA CONTRATADA. LA CONTRATADA deberá prestar servicios hasta la completa finalización del periodo antes citado.

DÉCIMA; Para todos los efectos del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba,

renunciando al Fuero Federal y todo otro Fuero de excepción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendiolaza, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.- presente proyecto tiene por objeto autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de servicios con los profesionales Magdalena Shaw y Jeremías Ruffini, quienes actualmente se desempeñan en funciones de carácter directivo y técnico en la estructura orgánica municipal, conforme a la Ordenanza N. 1028/2023, que aprueba la organización y competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo. En el caso de la Sra. Magdalena Shaw, su labor se desarrolla en el ámbito de la Secretaría Privada de Intendencia, comprendiendo tareas de coordinación institucional, relaciones protocolares y comunicación estratégica. En cuanto al Ing. Jeremías Ruffini, se desempeña al frente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con responsabilidad técnica y funcional sobre el planeamiento urbano, ejecución de obras públicas, control de obras privadas, servicios públicos y políticas ambientales.

Las contrataciones propuestas se encuadran en el artículo 37 inciso a) de la Ordenanza N.º 939/2021, que autoriza la contratación directa, previa autorización del Concejo Deliberante, cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.

Ambos profesionales reúnen tales condiciones, habiendo demostrado competencia y resultados en las funciones encomendadas, siendo su continuidad necesaria para garantizar la estabilidad institucional y la ejecución de proyectos estratégicos actualmente en curso.

Por todo lo expuesto, y considerando que los montos superan el límite previsto para contratación directa sin intervención del Concejo, corresponde dictar la presente Ordenanza de autorización.

Teniendo presente el Régimen de Contrataciones aprobado por Ordenanza N. 939/2021, y los contratos de locación de servicios elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes a los Sres. Magdalena Shaw y Jeremías Ruffini; y Dado que ambos profesionales vienen desempeñando funciones técnicas y de coordinación de alta responsabilidad dentro de la estructura municipal, conforme a las competencias establecidas por la Ordenanza N.º 1028/2023.

Que los contratos suscriptos se ajustan a los términos de la normativa vigente, previéndose su vigencia desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025, con honorarios mensuales de \$2.520.952,00 (pesos dos millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y dos).


Que de acuerdo al artículo 37 inciso a) de la Ordenanza N.º 939/2021, el

Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, previa autorización mediante Ordenanza particular, cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.

Que la naturaleza de las funciones desempeñadas por los citados profesionales encuadra en dicho supuesto, resultando su contratación imprescindible para la continuidad y eficiencia de la gestión administrativa, técnica y de planificación del Municipio.

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Mendiolaza, provincia de Córdoba, entre la MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, representada en este acto por la Sra. Intendente ADELA M. ARNING, D.N.I. 22.252.460, que fija domicilio especial en su sede de Av. Malvinas Argentinas N° 285 de ésta Ciudad, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y JEREMIAS RUFFINI, C.U.I.T. 20-30901134-3, con domicilio sito en Los Arrayanes 310, Mendiolaza, Córdoba y electrónico en jereruffini@hotmail.com, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la ejecución por parte del contratado de las funciones y tareas propias y descritas en la Ordenanza N°1028/2023 (Art. 9) atribuidas a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Mendiolaza, que entre otras atribuciones le implican: Art. 9°.- CORRESPONDE a la competencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos: Formular planes de desarrollo y ordenamiento urbano de conformidad con las políticas definidas por el Gobierno Municipal. A. Asesorar sobre el uso y destino diferencial del Dominio Público y Privado del Municipio. B. Organizar y fiscalizar el Catastro Municipal. C. Proyectar, ejecutar y controlar las Obras públicas de competencia municipal. D. Ejercer y fiscalizar el poder de policía relativo a las Obras Privadas. E. Diseñar la planificación estratégica de la ciudad. F. Aconsejar la adopción de normas técnicas para la actualización del Código de Edificación para la Ciudad de Mendiolaza. G. Proyectar el plan de Obras Públicas que compondrá la Ordenanza General Presupuestaria. H. Proveer lo conducente a la proyección, construcción y mantenimiento de la red vial municipal y de alumbrado público. I. Elaborar y proyectar planes de redes sanitarias y de gas para los distintos sectores de la Ciudad. J. Diseñar y ejecutar proyectos en materia de infraestructura vial urbana, para el ordenamiento del transporte público, el tránsito y el estacionamiento vehicular, como así también lo relacionado con la señalización vial. K. Conceder autorizaciones y controlar la publicidad en la vía pública en los términos de la legislación vigente. L. Planificar e implementar políticas, programas y proyectos en materia de ambiente y desarrollo sustentable de la Ciudad. M. Aplicar el marco legal existente y promover nuevos instrumentos normativos sobre aspectos ambientales de relevancia urbana. N. Promover la preservación, protección y uso racional de los recursos naturales y de la biodiversidad ecológica e implementar programas de educación ambiental. O. Organizar, dirigir y controlar la prestación de servicios públicos municipales, llevada a cabo por la administración municipal o por terceros, procurando la optimización y mejora de calidad de los mismos, en base a criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. P. Asesorar sobre la privatización o desregulación de servicios municipales, e intervenir en los procesos que se lleven a cabo con ese fin, como órgano de contralor y de la capacidad técnica de las empresas participantes. Q. Elaborar, proyectar y autorizar planes de construcción de redes sanitarias para los distintos sectores de la ciudad. R. Evaluar y autorizar proyectos relativos a redes eléctricas y proveer lo conducente a la proyección, construcción y mantenimiento de la red de alumbrado público. S. Conservar plazas, parques, espacios públicos y efectuar la reforestación y ornamentación de la ciudad. T. Realizar la recolección de residuos voluminosos y el transporte del material resultante hasta su destino final. U. Asegurar el orden en la disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU), implementando todo proceso posible de separación diferenciada de los



RSU inorgánicos y orgánicos y también realizar la separación diferenciada de los residuos voluminosos. V. Controlar que la recolección, tratamiento y disposición final de residuos patógenos se ejecute de acuerdo con las normativas vigentes. W. Planificar e habitacionales. Implementar políticas y proyectos en materia de viviendas. X. Ejecutar programas a.- ejecución EL CONTRATADO la máxima diligencia se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su y eficiencia y de conformidad con las prácticas ajustadas al buen ejercicio laboral, administrativo, técnico y/o profesional. b.- EL CONTRATADO deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de LA MUNICIPALIDAD y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios y resultados comprometidos. Asimismo, EL CONTRATADO será responsable de la custodia, buen uso y conservación de los recursos financieros, materiales, científicos y/o tecnológicos que se pongan a su disposición, así como de la debida coordinación del/con el personal que colabore en el cometido del presente contrato. c.- EL CONTRATADO deberá responder a las instrucciones de la Autoridad de reporte de la que dependa, la que para el presente contrato es la Intendencia.- d.- EL CONTRATADO desempeñará las tareas objeto del presente contrato en Av. Malvinas Argentinas N° 285 de la Ciudad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba o en el lugar que LA MUNICIPALIDAD requiera.- SEGUNDA: HONORARIOS: Los honorarios por los trabajos a realizar por EL CONTRATADO se establecerá en la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.400.000). LA MUNICIPALIDAD se compromete a reajustar en la misma forma y tiempo que los salarios del personal municipal como el pago de cualquier complemento salarial que pudieran cobrar los demás agentes con cargo similar. El Municipio se compromete a abonar el equivalente al monto correspondiente a la cuota del Monotributo categoría "G"; importes que se abonarán contra la presentación de las facturas conformadas por ARCA.- el TERCERA: PLAZO: EL CONTRATADO desempeñará las tareas encomendadas, desde 01 de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2025 incluido, el cual podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes cuando así lo estimen CUARTA: necesario.- Las modificaciones que puedan pactarse con posterioridad a la firma del contrato, sólo serán válidas si se expresan por escrito en un documento complementario, las que formarán parte del presente convenio. QUINTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se obliga a: a. Cooperar con EL CONTRATADO en toda gestión que requiera su participación. b. Responder con razonable prontitud las consultas que éste formule. c. Abonar en tiempo y forma contra la presentación de las facturas emitidas por EL CONTRATADO o informar oportunamente cualquier demora en el pago con debida antelación.- SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se obliga a: a. Mantener la debida reserva profesional por los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD. b. Ejercer su función de dirección, planeamiento, organización y asesoramiento a fin de elaborar o aplicar la política gubernamental, leyes, ordenanzas, decretos y disposiciones reglamentarias. c. Ejercer funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas personal de su área. SÉPTIMA: La Municipalidad será propietaria de toda documentación que se genere durante la ejecución del presente, teniendo derecho a su utilización total en el futuro. EL CONTRATADO no podrá, sin perjuicio de los deberes y prohibiciones establecidos en la Ley N° 25.326 (y demás normas aplicables) comunicar a persona alguna, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con

motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la MUNICIPALIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. OCTAVA: Todas las comunicaciones, notificaciones o Intimaciones que se hagan entre las partes, se efectuarán por telegrama colacionado, carta documento, correo electrónico otro medio idóneo que tenga valor probatorio en juicios, y que remitirán a las direcciones indicadas al comienzo, donde las partes tendrán por constituidos sus respectivos domicilios, los que se tendrán por subsistentes mientras no se comuniquen otros por medio fehaciente. CAMBIO DE DOMICILIO: las partes se obligan a notificar en forma fehaciente cualquier cambio de domicilio que los mismos efectuaren, modificando el consignado en el presente, el que comenzará a regir a partir de la recepción de la citada notificación. NOVENA: .RESCISIÓN: Cada una de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato notificando por escrito a la otra parte con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días. La rescisión del contrato por parte de la Municipalidad operará de pleno derecho con la sola comunicación fehaciente dada por escrito a EL CONTRATADO y procederá sin expresión de causa y sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna en favor de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO deberá prestar servicios hasta la completa finalización del periodo antes citado. DÉCIMA; Para todos los efectos del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba, renunciando al Fuero Federal y todo otro Fuero de excepción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendiolaza, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.-



Mendiolaza, 22 de Octubre del 2025

**ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 2199	22 OCT 2025
Exp. N° 0015/...../ 2.	
Pase a Oficina.....	<i>Qui</i>

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto prestar referéndum al Decreto N.º 00145/2025 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se declara la factibilidad, utilidad pública y pago obligatorio de obra de Red de Gas Natural en Calle Las Abelias (Nº 200 al 400), Barrio Talar de Mendiolaza (Traza DC 00623/060), bajo el régimen de la Ordenanza N. 1061/2024 - Contribución por Mejoras para la Ejecución de Obras de Gas Natural. La mencionada Ordenanza establece en su artículo 6º que el Departamento Ejecutivo podrá declarar la factibilidad de ejecución de una obra cuando la solicitud se encuentre suscripta por al menos el 30% de los beneficiarios. Asimismo, el artículo 8º dispone la apertura del Registro de Oposición cuando las adhesiones superen el 51%, y el artículo 13º prevé que, cumplidas las etapas procedimentales, el Departamento Ejecutivo podrá declarar la utilidad pública y pago obligatorio de la obra, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. En el caso que nos ocupa, la totalidad de los trece (13) beneficiarios de la traza Las Abelias 200-400 del Barrio Talar suscribieron la solicitud de adhesión, alcanzando un 100% de conformidad vecinal, lo cual supera ampliamente los porcentajes mínimos exigidos por la norma. Dado ese nivel de adhesión plena, y en virtud de la manifestación expresa de los vecinos, el Departamento Ejecutivo tuvo por cumplida la etapa del Registro de Oposición, resultando innecesaria su instrumentación, conforme la interpretación sistemática de los artículos 6º, 8º y 13º de la Ordenanza N.º 1061/2024. Y Asimismo, los beneficiarios, en el marco de un procedimiento de transparencia consulta, solicitaron presupuestos comparativos y resolvieron unánimemente seleccionar la propuesta presentada por la empresa FB Montaje y Servicio Industrial SRL, la cual acredita inscripción vigente en el Registro Oficial de Constructores de Obra Pública de la Provincia de Córdoba y en el Registro de Contratistas de ECOGAS, garantizando su capacidad técnica y legal para la ejecución de la obra. En consecuencia, corresponde que el Honorable Concejo Deliberante preste referéndum al Decreto N.º 00145/2025, ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal y otorgando plena validez institucional al proceso de obra llevado adelante bajo el sistema de Contribución por Mejoras, conforme los principios de participación, transparencia y equidad tributaria que rigen la norma. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante prestar referéndum al mencionado Decreto, otorgándole plena validez institucional y ratificando el avance del proceso de ejecución de la obra bajo el sistema de Contribución por Mejoras:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1119/2025**

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N.º 0145/2025, mediante el cual se declara la factibilidad, utilidad pública y pago obligatorio de la obra de Red de Gas Natural en Calle Las Abelias (Nº 200 al 400), Barrio Talar de Mendiolaza (Traza DC 00623/060). Bajo el régimen de la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, protocolícese y archívese.

  
R. Gonzalez  
Secretaría H.C.D.  
Mendiolaza

  
ALEJANDRO J. MEURÁN  
Presidente HCD  
Municipalidad de Mendiolaza

**DECRETO: 0145/2025**

**VISTO**

La solicitud presentada por los vecinos frentistas de la Calle Las Abalias, tramo comprendido entre los números 200 y 400, Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/060), en el marco de lo establecido por la Ordenanza N.º 1061/2024 – Contribución por Mejoras para la Ejecución de Obras de Gas Natural;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los trece (13) beneficiarios de la obra han suscripto en forma unánime la adhesión a los términos y condiciones de la Ordenanza N.º 1061/2024, alcanzando así el 100% de conformidad, superando holgadamente los porcentajes mínimos exigidos en sus artículos 6º y 8º; Que, en virtud de la adhesión plena de todos los beneficiarios, resulta innecesaria y redundante la apertura del Registro de Oposición previsto en el artículo 8º de la Ordenanza citada, correspondiendo tener por cumplida dicha etapa procesal; Que en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente, los beneficiarios han solicitado presupuestos comparativos y han resuelto de manera unánime la selección de la propuesta presentada por la empresa FB Montaje y Servicio Industrial SRL, la cual acredita inscripción vigente en el Registro Oficial de Constructores de Obra Pública de la Provincia de Córdoba y en Registro de Contratistas de ECOGAS, lo que asegura su plena capacidad técnica y legal para ejecutar la obra; el Que, en consecuencia, corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el Decreto de factibilidad, declaración de utilidad pública y pago obligatorio del costo de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza No 1061/2024;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase la factibilidad de ejecución de la obra de Red de Gas Natural en Calle Las Abalias (Nº 200 al 400), Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/060), bajo el régimen de la Ordenanza N.º 1061/2024.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por cumplida la etapa de apertura del Registro de Oposición, en virtud de la conformidad del 100% de los beneficiarios directos de la obra

ARTÍCULO 3º.- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas beneficiarios el costo de la obra, sobre la base del presupuesto presentado por la firma FB Montaje y Servicio Industrial SRL, seleccionada por los vecinos como contratista ejecutora.

ARTÍCULO 4.- Instrúyase a las áreas competentes de la Municipalidad a fin de dar curso a las actuaciones necesarias para el control de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 siguientes y concordantes de la Ordenanza 1061/2024, remítase el presente ad referendum del HCD;

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura Municipal. ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Mendiolaza, 14 de octubre de 2025.-



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD

**CONCEJO DELIBERANTE**

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 22 18	29 OCT 2025
Exp. N° 00157.....	20.....
Pase a Oficina.....	<i>Qu</i>



Mendiolaza, 29 de Octubre del 2025

**ORDENANZA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dada la remisión por el D.E. del contrato de ejecución de obra suscripto entre la Municipalidad de Mendiolaza, representada por la Sra. Intendente Adela Mercedes Arning, la empresa Premoldeados Rivadavia S.R.L., representada por su socio gerente Benjamín Felipe Zaffi, y los vecinos beneficiarios de la obra de adoquinado de las calles El Crespín y Los Aguiluchos del Barrio Valle del Sol, en fecha 23 de octubre de 2025.

En consideración a que la ejecución de dicha obra fue impulsada por iniciativa de los vecinos frentistas, quienes manifestaron formalmente su interés y compromiso de participar en su financiamiento mediante aportes voluntarios y espontáneos;

Que la Municipalidad, en atención a la trascendencia urbanística y social del proyecto, ha dispuesto acompañar la iniciativa aportando materiales de base y un apoyo económico específico destinado a garantizar el inicio y avance de los trabajos, conservando el control técnico, administrativo y contable de la obra;

Que la ejecución del adoquinado en las arterias mencionadas representa una mejora sustancial en materia de tránsito, seguridad, accesibilidad y calidad de vida para los vecinos de la zona, solucionando un problema de larga data vinculado a la intransitabilidad y erosión del suelo en época de lluvias;

Que los aportes efectuados por los vecinos deben considerarse donaciones con destino específico, imputadas a la ejecución de la obra, sin generar derecho alguno de repetición ni reclamo posterior;

Que el contrato celebrado y el procedimiento previo reflejan una modalidad asociativa de cooperación público-vecinal que no se encuentra regulada como contribución por mejoras, pero que resulta legítima y plenamente compatible con la autonomía municipal, al no implicar imposición tributaria ni obligación coactiva alguna;

Que el contrato ha sido suscripto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, correspondiendo su tratamiento y convalidación conforme a derecho;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°  
1120/2025**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra con Aporte Voluntario de Vecinos, celebrado el 23 de octubre de 2025 entre la Municipalidad de Mendiolaza, la empresa Premoldeados Rivadavia S.R.L. y los vecinos beneficiarios individualizados en el Anexo I, relativo a la obra de adoquinado de Calle El Crespín y Calle Los



**CONCEJO DELIBERANTE**

Aguiluchos del Barrio Valle del Sol, el cual se agrega y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el procedimiento previo desarrollado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que condujo a la selección de la empresa contratista, la concertación de los aportes vecinales y la determinación de los compromisos económicos y técnicos asumidos por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Reconócese el carácter voluntario y espontáneo de los aportes efectuados por los vecinos beneficiarios, los que se aceptan como donaciones con destino específico, debiendo imputarse contablemente al financiamiento parcial de la ejecución de la obra mencionada.

**ARTÍCULO 4º.-** Apruébase la modalidad de contratación y ejecución adoptada, así como los compromisos administrativos, económicos y de inspección asumidos por la Municipalidad, conforme a las cláusulas contractuales y al proyecto técnico aprobado por la Secretaría de Infraestructura.

**ARTÍCULO 5º.-** Declárase de oportunidad, mérito y conveniencia la ejecución de la obra en el modo instrumentado, por responder al interés comunitario, al compromiso vecinal y a la necesidad de dar solución definitiva a un problema urbano de larga data en el sector.

**ARTÍCULO 6º.-** El contrato aprobado quedará sujeto al control de legalidad y auditoría del Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo previsto en el artículo 84 de la Ley 8102, y al régimen del derecho público municipal.

**ARTICULO 7º.-** Dispónese que la presente obra no generará aplicación del régimen de plusvalía urbana a los beneficiarios aportantes.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese

  
R. Gonzalez  
Secretaria H.C.D.  
Mendiolaza

  
ALEJANDRO J. MEDRANO  
Presidente HCD  
Municipalidad de Mendiolaza



**ANEXO I -**

**PLANILLA DE ADHESIÓN DE VECINOS - OBRA DE ADOQUINADO CALLE EL CRESPÍN Y LOS AGUILUCHOS**

Municipalidad de Mendiolaza - Octubre 2026

Proyecto de ejecución de obra consensuada entre vecinos, Municipalidad de Mendiolaza y la empresa Premoldeados Rivadavia SRL.

Cada vecino deberá verificar sus datos, seleccionar la modalidad de pago marcando con un tilde (✓) y firmar. Esta planilla será incorporada al expediente correspondiente para su remisión al Tribunal de Cuentas.

10.  
561 051  
243 C.  
280 525

N°	Nombre y Apellido	DNI	Domicilio	Contado ( <input type="checkbox"/> )	Cheques ( <input type="checkbox"/> )	Pagaré ( <input type="checkbox"/> )	Firma
1.0	Gonzalez Ivana	32745841	los halcones 165	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.0	Tristan Bentancourt	24318307	los halcones 122	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.0	Viviana Del Valle Sosa	24614040	los halcones 177	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
4.0	Avellaneda Sergio	11162357	los halcones 157	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
5.0	Soledad Llorens	22720826	LOS AGUILUCHOS 177	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	M.S. <i>[Signature]</i>
6.0	Germán Andrés Nolis	25246970	Lo halcones 168	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7.0	Mastronardi Ana Carolina	22795475	los halcones 185	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
8.0	Giaveno Maria Belén	24015002	los aguiluchos 144	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.0	Torres Martinez Constanza	28650936	los aguiluchos 125	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10.0	Macedo Josela	35529230	los halcones 246	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
11.0	Carranza Gustavo J	24394722	los halcones 137	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12.0	Gustavo Adlercreutz	28656313	Los aguiluchos 300	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>[Signature]</i>
13.0	Palacios Graciela B	12554561		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

10. efect  
243 pagaré  
1 Cuota total

10. efect  
243 pagaré

10. efect.  
243 cheques.

10. efect.  
243 pagaré

10. efect. hvd  
243. cheques

# MENDIOLAZA

MUNICIPALIDAD

14.0	Mónica Lidia Ambort	13153916		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15.0	Claudio La Roca	18176311		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16.0	Acuña Pablo Andres	24256085	los halcones 113	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17.0	Escobar Patricia Elizabeth	32233825	el crespín 193	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18.0	Carando Maria Victoira	30659048	los halcones 138	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
19.0	Gonzalo Gutiérrez (Medardo)	2581750	Los Halcones s/n	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
20.0	Freijo Edgar Francisco	23578674	Los halcones 275	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
21.0	Mathy Lastra Eugenia	6287074 6257074	los aguiluchos 43	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
22.0	Cassinelli Silvio C	29967795	LOS AGUILUCHOS 157	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
23.0	Audisio Diego Carlos	22079496	los halcones s-n	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
24.0	Miguez Miriam Alba	13684249	el crespín 181	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
25.0	Petrazzini Maria Lucrecia	35472399	los halcones 266	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
26.0	Ortiz Verónica	23057755	los halcones 197	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
27.0	Javier Mesa	25367255	los halcones 180	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
28.0	Zalazar M. Matilde, Murga	22161571	los halcones 150	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
29.0	Fernando José Carranza			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
30.0	Rosario Guerrin			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
31.0	Gustavo Enrique Jaca		los halcones 256	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
32.0	Rodrigo Martinez		EL CRESPIN 190	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
33.0	Maria Eulogi Antinez	28787523		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
34.0	Lucio Arnaudo			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
35.0	Frediani Julia	32157484		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Representa Eugenia Mathy.

repto de 2007. etc. 245 chepre.

1 total.

Firma Eugenia Mathy. Como representante.

le vola efect. 243 chepre.

le vola. chepre 243 chepre.



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD

36.0	Delmo Dagati	6599547	LOS HALCONES 125	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
37.0	Iván Fleck			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
38.0	Rómulo Roncato	30627491	los halcones 116	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
39.0	Pablo Benedetto			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
40.0	Eduardo Festorazzi			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

*[Signature]*  
Gonzalez Juan  
32.743.041

*[Signature]*  
Pablos Graciela  
DU 12554561

*[Signature]*  
TORTORA MARIANA  
29104415

M.S. Lora  
DNI 2 720 826

*[Signature]*  
Carranza Gustavo  
24 544 722

*[Signature]*  
Carranza Fernando José  
27 362 180

*[Signature]*  
PUNESTI R.  
TATIANA  
35.109.497

*[Signature]*  
Ma. Belén Gravenor  
24015002

*[Signature]*  
Pera Naceb.  
35.529230.

*[Signature]*  
Petrizzini  
Leticia  
35.172.399

*[Signature]*  
Miriam Miquel  
13684249

*[Signature]*  
Petrizzini  
Leticia  
25578674

*[Signature]*  
Roberto Martínez  
35574343

*[Signature]*  
La Roca Stefano  
32135419

*[Signature]*  
Pera Naceb.  
DNI 6257.074

Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba.

0800 - 268 3004

*[Signature]*  
DNI 20720  
2307255



MENDIOLAZA  
CIUDAD

...ural corre... y de pa...

# Noelio vivas  
30353791

Julio C. Federico Bustos  
25344184

Andrés

Andrés Diego

20049494

11.162.357

Gustavo JACO

28220445

~~28220445~~  
28220445

Adlerewitz  
Gustavo  
28.656.313

Elis  
Micknia  
carando  
30659048

Paul  
Pablo Benedito  
27018584

Sharon  
22795475

M. B. ...  
3843665

20027401

Delmo ...  
6599547

Municipalidad de Ambort  
13153190

Adelma

ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O 00139/2025**

**VISTO:**

La necesidad de fijar el valor de la Unidad de Medida - NAFTA y de establecer el valor de variación mensual del IPC (índice de precios al consumidor nivel general).-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Art. 63 de la Ordenanza 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés mensual a que se refiere el Art. 26º de la Ordenanza General impositiva;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º:** ESTABLECER, para el mes de OCTUBRE del año 2025, el valor del IPC (índice de precios al consumidor nivel general) en un 1,9%. -

**Art. 2º:** FIJAR, para el mes de OCTUBRE del año 2025, el valor del litro de nafta súper en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

**Art. 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

**Art. 4º:** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese. -

Mendiolaza, 01 de Octubre de 2025

  
Lic. Gabriela Diaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza

  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O 00140/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1114/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 01 de Octubre de 2025 y notificada a este DEM el día 01 de Octubre de 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º:** PROMULGAR la Ordenanza N° 1114/2025 referida al "PROGRAMA DE LOS GOBIERNOS LOCALES"; Mejoras en Arterias Urbanas de la Ciudad de Mendiolaza.

**Art. 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

**Art. 3º:** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Octubre de 2025.-

  
Javier F. Masuero  
Secretario de Coordinación,  
Innovación y Control de Gestión  
Municipalidad de Mendiolaza



  
Adela M. Arning  
Intendente  
Municipalidad de Mendiolaza



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**DECRETO N° 00141/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1º.-**

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, y Anexo II que forman parte íntegra del presente Decreto.-

**Art. 2º.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

**Art. 3º.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

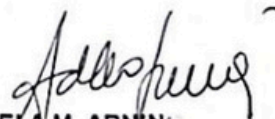
**Art. 4º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de octubre de 2025

  
Lic. Gabriela Díaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	07/10/2025 8.00.00	2025	141

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01 02 02 02	2025	A	Prendas de vestir	20 000 000,00	10 000 000,00	0,00	30 000 000,00
PI 01 03 05 01	2025	A	Transporte	30 000 000,00	0,00	-20 000 000,00	10 000 000,00
PI 02 01 02 02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	87 000 000,00	10 000 000,00	0,00	97 000 000,00
<b>Totales:</b>				<b>137.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>-20.000.000,00</b>	<b>137.000.000,00</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

*Carla Belón Ordoñez*  
 Cra. Belón Ordoñez  
 Directora de Administración  
 Municipalidad de Mendiolaza

*Abela M. Arnin*  
 ABELA M. ARNIN  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	07/10/2025 14:00:00	2025	14102025

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
<b>Totales:</b>								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.05	2025	A	Otros gastos en personal	64.500.000,00	0,00	-30.000.000,00	34.500.000,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Obra)	97.000.000,00	30.000.000,00	0,00	127.000.000,00
<b>Totales:</b>					<b>161.500.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>-30.000.000,00</b>	<b>151.500.000,00</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

*Adela M. Arnini*  
**ADELA M. ARNINI**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

*Belón Ordoñez*  
**Cra. Belón Ordoñez**  
 Directora de Administración  
 Municipalidad de Mendiolaza





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**DECRETO 00142/2025**

**VISTO:**

Que en el día de la fecha, ha fallecido la Sra. Carina COLUSSI;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Carina Colussi se desempeñaba desde hace años en este Municipio realizando tareas de maestranza, cumpliendo con dedicación y compromiso sus funciones en la Casona Municipal, siendo reconocida por su amabilidad y compromiso por sus compañeros de trabajo y superiores.

Que su partida deja un profundo dolor en la comunidad municipal y en especial en quienes compartieron con ella tareas y responsabilidades, recordándola siempre por su calidez humana, alegría, optimismo en la realización de sus tareas y compañerismo.

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo expresar oficialmente el pesar de toda la comunidad de Mendiolaza y acompañar en este difícil momento a sus hijos Flor y Emi, a su esposo, nietos, familia y seres queridos, haciéndoles llegar las más sentidas condolencias.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1º.-** DISPONER duelo Municipal para los días 7 de octubre de 2025 ante el fallecimiento de la Sra. **Carina COLUSSI**.

**Art. 2º.-** AUTORIZAR al personal municipal que así lo desee a ausentarse de su trabajo en el día de la fecha a partir de las 12:00 horas, a fin de posibilitarles acompañar a la familia de la Sra. Carina COLUSSI.

**Art. 3º.-** ENVÍESE copia del presente Decreto a la familia de la Sra. Carina Colussi expresando el más profundo pésame del Gobierno Municipal y personal de este Municipio.

**Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

**Art. 5º.-** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

  
Javier F. Masuero  
Secretario de Coordinación,  
Innovación y Control de Gestión  
Municipalidad de Mendiolaza



Mendiolaza, 07 de Octubre de 2025.-



Adela M. Arnica  
Intendente  
Municipalidad de Mendiolaza





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O 00143/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1115/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 08 de Octubre de 2025 y notificada a este DEM el día 08 de Octubre de 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º:** PROMULGAR la Ordenanza N° 1115/2025 referida al "Nomenclador APROSS";

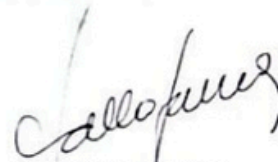
**Art. 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

**Art. 3º:** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 08 de Octubre de 2025.-

  
Javier F. Masuero  
Secretario de Coordinación,  
Innovación y Control de Gestión  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**DECRETO N° 00144/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1°.-**

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

**Art. 2°.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

**Art. 3°.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

**Art. 4°.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de octubre de 2025

  
Lic. Gabriela Diaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNINO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	14/10/2025 8 00 00	2025	144/2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01 01 01 02	2025	A	Retribuciones que no hacen al cargo	1 450 000 000,00	0,00	-300 000 000,00	1 150 000 000,00
PI	01 01 03 01	2025	A	Retribuciones del cargo	419 500 000,00	0,00	-5 000 000,00	414 500 000,00
PI	01 01 03 05	2025	A	Seguros de nesgo de trabajo	14 110 000,00	5 000 000,00	0,00	19 110 000,00
PI	01 02 05 06	2025	A	Combustibles y lubricantes	117 629 000,00	20 000 000,00	0,00	137 629 000,00
PI	01 02 08 01	2025	A	Rodados, maquinarias y medios de transporte	36 860 000,00	15 000 000,00	0,00	51 860 000,00
PI	01 03 01 01	2025	A	Energía eléctrica	136 000 000,00	0,00	-20 000 000,00	116 000 000,00
PI	01 03 04 01	2025	A	Estudios, investigaciones y proyectos de factibil	130 000 000,00	20 000 000,00	0,00	150 000 000,00
PI	01 03 04 02	2025	A	Médicos, sanitarios y geriátricos	120 600 000,00	300 000 000,00	0,00	420 600 000,00
PI	01 03 05 04	2025	A	Primas y gastos de seguros	21 100 000,00	20 000 000,00	0,00	41 100 000,00
PI	01 03 05 07	2025	A	Otros no especificados	93 000 000,00	0,00	-20 000 000,00	73 000 000,00
PI	01 03 06 02	2025	A	Residuos	51 600 000,00	10 000 000,00	0,00	61 600 000,00
PI	01 05 01 07	2025	A	Transferencias a Otras Instituciones Públicas	57 000 000,00	0,00	-10 000 000,00	47 000 000,00
PI	02 01 02 01	2025	A	Construcciones en bienes de dominio privado	119 000 000,00	0,00	-36 000 000,00	83 000 000,00

*Adela M. Arnino*  
**ADELA M. ARNINO**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

*Belén Ordóñez*  
 Belén Ordóñez  
 Directora de Administración  
 Municipalidad de Mendiolaza





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O 00145/2025**

**VISTO:**

La solicitud presentada por los vecinos frentistas de la Calle **Las Abelias**, tramo comprendido entre los números **200 y 400**, Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/060), en el marco de lo establecido por la Ordenanza N.º 1061/2024 – Contribución por Mejoras para la Ejecución de Obras de Gas Natural;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los trece (13) beneficiarios de la obra han suscripto en forma unánime la adhesión a los términos y condiciones de la Ordenanza N.º 1061/2024, alcanzando así el 100% de conformidad, superando holgadamente los porcentajes mínimos exigidos en sus artículos 6º y 8º;

Que, en virtud de la adhesión plena de todos los beneficiarios, resulta innecesaria y redundante la apertura del **Registro de Oposición** previsto en el artículo 8º de la Ordenanza citada, correspondiendo tener por cumplida dicha etapa procesal;

Que en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente, los beneficiarios han solicitado presupuestos comparativos y han resuelto de manera unánime la selección de la propuesta presentada por la empresa **FB Montaje y Servicio Industrial SRL**, la cual acredita inscripción vigente en el **Registro Oficial de Constructores de Obra Pública de la Provincia de Córdoba** y en el **Registro de Contratistas de ECOGAS**, lo que asegura su plena capacidad técnica y legal para ejecutar la obra;

Que, en consecuencia, corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el Decreto de factibilidad, declaración de utilidad pública y pago obligatorio del costo de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza N.º 1061/2024;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase la **factibilidad de ejecución** de la obra de **Red de Gas Natural en Calle Las Abelias (Nº 200 al 400), Barrio Talar de Mendiolaza (DC 0623/060)**, bajo el régimen de la Ordenanza N.º 1061/2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Téngase por **cumplida la etapa de apertura del Registro de Oposición**, en virtud de la conformidad del 100% de los beneficiarios directos de la obra.





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD

**ARTÍCULO 3º.-** Declárase de **utilidad pública y pago obligatorio** para los frentistas beneficiarios el costo de la obra, sobre la base del presupuesto presentado por la firma **FB Montaje y Servicio Industrial SRL**, seleccionada por los vecinos como contratista ejecutora.

**ARTÍCULO 4º.-** Instrúyase a las áreas competentes de la Municipalidad a fin de dar curso a las actuaciones necesarias para el control de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 5º.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 siguientes y concordantes de la Ordenanza 1061/2024, remítase el presente ad referendum del HCD;

**ARTÍCULO 6º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura Municipal.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mendiolaza, 14 de octubre de 2025.-

  
Ing. Jeremias Ruffini  
Secretario de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
de Mendiolaza

  
**ADELA M. ARNING**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O 00146/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1116/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 15 de octubre de 2025 y notificada a este DEM el día 15 de octubre de 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º:** PROMULGAR la Ordenanza N° 1116/2025 correspondiente a la Memoria Anual del Ejercicio 2024.

**Art. 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.

**Art. 3º:** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de octubre de 2025.-

  
Lic. Gabriela Díaz  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**DECRETO N° 00147/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1º.-**

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

**Art. 2º.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

**Art. 3º.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

**Art. 4º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de octubre de 2025



*Adela M. Arning*  
**Adela M. Arning**  
Intendente  
Municipalidad de Mendiolaza

*Gabriela Díaz*  
**Lic. Gabriela Díaz**  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



**MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA**

**ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES**

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	20/10/2025 7:00:00	2025	147/2025

**CUENTAS DE INGRESO**

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

**CUENTAS DE EGRESO**

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.02.02.02	2025	A	Prendas de vestir	30 000 000,00	0,00	-4 000 000,00	26 000 000,00
PI	01.02.03.02	2025	A	Productos de artes gráficas (impres, serigrafía)	3 000 000,00	0,00	-1 500 000,00	1 500 000,00
PI	01.02.03.06	2025	A	Otros no especificados (ins Lic Cond)	26 800 000,00	8 000 000,00	0,00	34 800 000,00
PI	01.02.05.02	2025	A	Productos farmacéuticos y medicinales	8 350 000,00	0,00	-1 500 000,00	6 850 000,00
PI	01.02.07.01	2025	A	Útiles y materiales eléctricos	19 000 000,00	0,00	-4 000 000,00	15 000 000,00
PI	01.02.07.02	2025	A	Útiles y materiales eléctricos Alumbrado público	16 000 000,00	2 000 000,00	0,00	18 000 000,00
PI	01.02.08.01	2025	A	Rodados, maquinarias y medios de transporte	51 860 000,00	0,00	-5 000 000,00	46 860 000,00
PI	01.03.01.08	2025	A	Otros no especificados	20 500 000,00	0,00	-8 000 000,00	12 500 000,00
PI	01.03.02.02	2025	A	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transp	36 000 000,00	20 000 000,00	0,00	56 000 000,00
PI	01.03.02.08	2025	A	Otros no especificados	5 000 000,00	0,00	-2 000 000,00	3 000 000,00
PI	01.03.04.01	2025	A	Estudios, investigaciones y proyectos de factibil	150 000 000,00	0,00	-4 000 000,00	146 000 000,00
PI	01.03.05.01	2025	A	Transporte	10 000 000,00	0,00	-5 000 000,00	5 000 000,00
PI	01.03.05.06	2025	A	Publicidad y propaganda	12 000 000,00	0,00	-5 000 000,00	7 000 000,00





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O N° 00148/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1°.-**

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, a y b que forman parte íntegra del presente Decreto.-

**Art. 2°.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

**Art. 3°.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

**Art. 4°.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de octubre de 2025



  
Lic. Gabriela Díaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza

  
Adela M. Arning  
Intendente  
Municipalidad de Mendiolaza



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	21/10/2025 1:40:33	2025	148

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01 01 01 06	2025	A	Contribuciones patronales	851 000 000,00	0,00	-30 000 000,00	821 000 000,00
PI 02 01 02 02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (Plan de Obra)	137 000 000,00	30 000 000,00	0,00	167 000 000,00
<b>Totales:</b>				<b>988.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>-30.000.000,00</b>	<b>988.000.000,00</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

*[Signature]*  
 Sr. Belén Ordoñez  
 Directora de Administración  
 Municipalidad de Mendiolaza





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	21/10/2025 2.02.25	2025	148 25 b

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	IP	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	IP	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01 03 04 02	2025	A	Médicos, sanitarios y geriátricos	420 600 000,00	0,00	-50 000 000,00	370 600 000,00
PI 02 01 02 02	2025	A	Construcciones en bienes de dom púb (plan de Otrra)	167 000 000,00	0,00	-10 000 000,00	157 000 000,00
PI 02 01 03 01	2025	A	Maquinaria y equipo de producción	20 000 000,00	60 000 000,00	0,00	70 000 000,00
<b>Totales:</b>				<b>607 600 000,00</b>	<b>60 000 000,00</b>	<b>-60 000 000,00</b>	<b>587 600 000,00</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 0

*[Handwritten Signature]*

Cra. Belén Ordoñez  
Directora de Administración  
Municipalidad de Mendiolaza





**D E C R E T O 00149/2025**

**VISTO:**

El *Concurso de Precios* convocado por la **Municipalidad de Mendiolaza**, a través de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**, para la **adquisición de una Pala Cargadora Frontal de 1 m<sup>3</sup> de capacidad**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado a tales efectos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado procedimiento tuvo por objeto incorporar un **equipo vial nuevo de gran porte**, destinado a tareas de mantenimiento de calles, movimientos de suelo, acopio y carga de materiales en el marco de las funciones operativas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Que el **Pliego de Bases y Condiciones** estableció las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la unidad, las condiciones de presentación de ofertas, los criterios de evaluación y las modalidades de pago admitidas.

Que dentro del plazo establecido se recibieron **tres (3) ofertas**, a saber:

1. **JMV SRL – Representante de INDUSTRIAS MG**, que cotiza una **pala cargadora marca HZM, modelo 920 F**, con capacidad de balde 1 m<sup>3</sup>, carga útil 2.000 kg, motor diésel turbo de 100 HP, tracción 4x4, sistema hidráulico con acople rápido y tercera vía, servicio técnico y repuestos en Córdoba.
2. **MICHIGAN**, modelo R45 IV, con capacidad de balde 1 m<sup>3</sup>, carga útil 1.200 kg, motor diésel de 60 HP.
3. **PAUNY S.A.**, modelo PA 100 S-2, de fabricación nacional, con motor YUNNEI turbo de 87 HP, carga útil 1.600 kg.

Que del **informe técnico comparativo** elaborado por la Secretaría de Infraestructura y la Asesoría Letrada surge que la oferta presentada por **JMV SRL (INDUSTRIAS MG) cumple y supera** las especificaciones técnicas exigidas en el pliego, destacándose por su **mayor potencia (100 HP), capacidad de carga (2.000 kg) y completo equipamiento hidráulico**, además de garantizar **servicio técnico y repuestos inmediatos en la ciudad de Córdoba**.

Que si bien la oferta de MICHIGAN presenta un precio levemente inferior, su **capacidad de carga es un 40% menor** y su potencia insuficiente para las tareas viales que requiere el Municipio, por lo que **no resulta funcionalmente adecuada**.

Que la propuesta de **PAUNY S.A.**, pese a cumplir los requisitos mínimos, presenta un **costo un 14% superior** sin ventajas operativas equivalentes, razón por la cual se la considera menos conveniente en relación precio-prestaciones.





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



Que en consecuencia, la **oferta de JMV SRL (INDUSTRIAS MG)** resulta ser la **más conveniente para los intereses municipales**, al conjugar **mayor capacidad operativa, mejor precio relativo, condiciones de entrega y financiamiento favorables y adecuada garantía y respaldo técnico.**

Que corresponde, por tanto, **adjudicar el presente Concurso de Precios a la firma JMV SRL**, en los términos de su oferta y conforme a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por la **Ordenanza N.º 939/2021 – Régimen de Contrataciones Municipales.**

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1.º** – Adjudíquese a la firma **JMV SRL**, representante de **INDUSTRIAS MG**, la adquisición de **una (1) Pala Cargadora Frontal marca HZM, modelo 920 F**, por la suma total de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000)** conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en su oferta y en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios convocado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2.º** – El pago podrá efectuarse **al contado** o mediante la modalidad **financiada en tres (3) cuotas mensuales sin interés**, según las condiciones ofrecidas por el adjudicatario.


**ARTÍCULO 3.º** – El gasto que demande la presente adjudicación deberá imputarse a la **Partida Presupuestaria correspondiente a Bienes de Capital – Maquinaria Vial.**

**ARTÍCULO 4.º** – Instrúyase a la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** para que proceda a la **formalización del pedido y recepción del equipo**, una vez cumplidos los recaudos administrativos y presupuestarios de rigor.

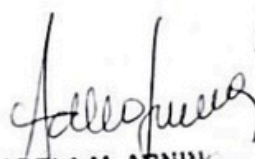
**ARTÍCULO 5.º** – El presente decreto será refrendado por el **Secretario de Coordinación Municipal.**

**ARTÍCULO 6.º** – Regístrese, comuníquese a la **Secretaría de Hacienda**, notifíquese a la firma **JMV SRL**, y archívese.

Mendiolaza, 21 de octubre de 2025.

  
Javier F. Masuero  
Secretario de Coordinación,  
Innovación y Control de Gestión  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNINK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 265 (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004

**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**DECRETO 150/2025**

**VISTO:**

La renuncia presentada por Gómez Pablo Sebastián D.N.I. 24.303.537 al cargo de Maestranza y Servicios Generales, por acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, fue dictada la Resolución Serie "A" Nro. 000586/2025, de fecha 29 de septiembre de 2025 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Expte. J- 0124-245166/2025;

Que, la misma dictamina acordar con el Sr. Gómez Pablo Sebastián, D.N.I. 24.303.537, el momento en el que se acogerá al beneficio del régimen de Jubilación por Invalidez, de conformidad a lo establecido en Ley 8.024;

Que, de lo expresado anteriormente, corresponde aceptar la renuncia presentada, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1º.-** Aceptase la renuncia presentada por el Señor Gómez Pablo Sebastián D.N.I. 24.303.537 al cargo antes mencionado por haberse acogido a los beneficios Jubilatorios.-

**Art. 2º.-** Dése la baja definitiva de la planta de personal contratado al Sr. Gómez Pablo Sebastián, D.N.I. 24.303.537 a partir del 1 de noviembre de 2025, por los motivos expresados en el artículo anterior.-

**Art. 3º.-** Elévese copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba a los efectos de su notificación.-

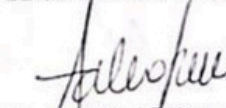
**Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

**Art. 5º.-** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Octubre de 2025.-

  
Dña. Gabriela Diaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
LUCÍA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O 00151/2025**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 1117/2025, N° 1118/2025 y N° 1119/2025 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 22 de octubre de 2025 y notificadas a este DEM el mismo 22 de octubre de 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** PROMULGAR la Ordenanza N° 1117/2025 referida a ratificar y renovar la conformidad de Conservación de Rutina.

**Artículo 2º:** PROMULGAR la Ordenanza N° 1118/2025 referida a la contratación directa de profesionales.

**Artículo 3º:** PROMULGAR la Ordenanza N° 1119/2025 referida a la ratificación del decreto N° 145/2025 en que se declara la factibilidad, utilidad pública y pago obligatorio; Gas Natural calle Las Abelias.-

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura Municipal.

**Artículo 5º:** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre de 2025.-

  
Ing. Jeremías Ruffini  
Secretario de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNINO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





## D E C R E T O 0152/2025

### VISTO:

El Expediente N.º 0015/386/2024, la Ordenanza N.º 1061/2024, la Ordenanza N.º 1093/2025, Ordenanza N.º 1101/2025, Ordenanza 1111/2025, Ordenanza 1112/2025 y Ordenanza 1113/2025 y los antecedentes relativos a la ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/052 en el Barrio Centro;

### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 00073/2025 se declaró la factibilidad técnica y económica de la obra, ratificada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N.º 1093/2025.

Que, por Ordenanza N.º 1101/2025, se aprobaron tanto el llamado a licitación pública como los Pliegos del llamado para la ejecución de la obra de Gas necesaria para el suministro del servicio domiciliario pretendido por los vecinos interesados;

Que por Ordenanza 1111/2025, se ratifica la adhesión efectuada por la Municipalidad de Mendiolaza al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas correspondientes, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A.; ratificando la autorización que cuenta la Municipalidad de Mendiolaza para suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas.

Que, por Ordenanza 1112/2025 se autoriza al Departamento Ejecutivo a habilitar el Registro de Oposición respecto de la Obra de Ejecución de Red de Distribución Domiciliaria de Gas para Barrio Centro de esta Ciudad conforme Traza 00623/052; y también se autoriza al D.E. a declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Red de Distribución de Gas Natural - Traza DC 00623/052, una vez cerrada sin oposición suficiente el Registro de Oposición; y a oportunamente firmar el contrato de obra con la empresa adjudicataria, supeditado al otorgamiento efectivo del financiamiento por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, por Ordenanza 1113/2025 se faculta al Departamento Ejecutivo para gestionar y tomar del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas, ratificando así los términos de la Ordenanza 902/2021.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024, se dispuso la apertura del Registro de Oposición mediante Decreto N.º 00135 Bis/2025, cuya primera publicación se realizó el 22 de Septiembre de 2025.

Que los datos de la obra y la contratación, costos y financiación surgen de los antecedentes de las actuaciones. Que se pueden sintetizar del siguiente modo:

Sector de la Ciudad que será objeto de la obra es el de Barrio Centro de Mendiolaza (Los Cocos del 0 al 600, Los Ceibos del 50 al 200, Los Molles del 400 al 544 y Los Cactus del 400 al 600). Plazo estimado de ejecución de obra de seis meses, a cargo de la Empresa TLC Pavimento y Hormigón S.A.S. por un monto





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



total de \$ 164.400.000 (IVA incluido), con financiación solicitada al Fondo Provincial de Redes de Gas (Convenio 24/2017 y Adendas), con reintegro por Contribución por Mejoras a cargo de los frentistas beneficiarios, con las siguientes facilidades de pago: Quita del 12% por pago de contado; Anticipo del 10% con el Acta de Replanteo e Inicio de Obra y saldo en hasta 24 cuotas ajustadas por el Índice de Variación Salarial publicado por el INDEC con un recargo del 1.5% mensual sobre saldo.

Que, habiendo transcurrido el plazo de 30 días corridos, el Registro de Oposición cerró el 23 de Octubre de 2025, sin que se registraran oposiciones válidas.

Que de acuerdo al artículo 13º de la Ordenanza N.º 1061/2024, corresponde declarar la utilidad pública y la obligatoriedad de pago de la contribución para todos los propietarios de los inmuebles beneficiados.

Que la empresa T.L.C. Pavimento y Hormigón S.A.S. resultó adjudicataria de la obra en virtud de Decreto 0133/2025 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 164.400.000) y no ha mediado oposición a su designación como contratista ejecutora de la obra.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el Cierre del Registro de Oposición relativos a la ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/052 en el Barrio Centro.

**ARTÍCULO 2º.-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio la obra de Red de Distribución de Gas Natural correspondiente a la Traza DC 00623/052 del Barrio Centro, bajo el régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza N.º 1061/2024.

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébase la intervención de la empresa T.L.C. Pavimento y Hormigón S.A.S. como contratista ejecutora de la obra.

**ARTÍCULO 4º.-** Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a proceder a la emisión de los instrumentos de pago correspondientes, requiriendo de la Empresa seleccionada y de las Oficinas Técnicas de la Municipalidad la información necesaria para ello.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Mendiolaza, 23 de octubre de 2025.-

  
Ing. Gerardo Ruffini  
Secretario de Infraestructura,  
Gas y Servicios Públicos  
de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004

**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



## D E C R E T O 0153/2025

### **VISTO:**

El Expediente N.º 0015/471/2024, la Ordenanza N.º 1061/2024, la Ordenanza N.º 1097/2025 y los antecedentes relativos a la ejecución de la obra de Red de Distribución de Gas Natural – Traza DC 00623/031 en el Barrio Molinos de Viento;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N.º 00088/2025 se declaró la factibilidad técnica y económica de la obra, ratificada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N.º 1097/2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024, se dispuso la apertura del Registro de Oposición mediante Decreto N.º 00097/2025, cuya primera publicación se realizó el 14 de julio de 2025.

Que los datos de la obra y la contratación, costos y financiación surgen de los antecedentes de las actuaciones. Que se pueden sintetizar del siguiente modo:

El sector de la Ciudad que será objeto de la obra es la totalidad del Barrio Molinos de Viento. Plazo estimado de ejecución de obra de sesenta días, a cargo de la Empresa S.C. Construcciones S.R.L. por un monto total de \$ 230.016.240 (IVA incluido), a ser afrontado por los CIENTO OCHO beneficiarios (108) con financiación acordada por la propia Empresa Contratista, con las siguientes facilidades de pago: a) de contado cada beneficiario un pago de \$ 2.129.780 (IVA incluido); ó b) dos cuotas fijas mensuales, consecutivas de \$ 1.189.135 (IVA incluido) cada una; ó c) tres cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 780.920 (IVA incluido) cada una; ó d) seis cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 479.200 (IVA incluido) cada una; ó e) nueve cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 369.160 (IVA incluido) cada una.

Que, habiendo transcurrido el plazo de 30 días corridos, el Registro de Oposición cerró el 27 de agosto de 2025, sin que se registraran oposiciones válidas.

Que la Empresa S.C. Construcciones S.R.L. resultó seleccionada como contratista de la obra en virtud de Decreto 0133/2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$230.016.240) IVA incluido, no habiendo mediado oposición alguna a su designación como contratista ejecutora de la obra.

Que por Decreto 0119/2025 se declaró de utilidad pública y de pago obligatorio la obra de Red de Distribución de Gas Natural correspondiente a la Traza DC 00623/031 del Barrio Molinos de Viento bajo el régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza nº 1061/2024. (Cfme. Art. 13º de la Ordenanza N.º 1061/2024).





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



Que por Ordenanza n° 1110/2025 del 10 de Septiembre de 2025 el H.C.D. ratificó el aludido Decreto 0119/2025 respecto a la Traza DC 00623/031 del Barrio Molinos de Viento, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras previsto en la Ordenanza n°1061/2024.

**POR ELLO:**

## **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFICAR el Decreto 119/2025 de declaración de Interés Público y Pago Obligatorio la Obra de Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, Proyecto Integral N° DC 00623/031, y plano de zona a servir, a ejecutarse en el Barrio Molinos de Viento, de la Localidad de Mendiolaza, cubriendo una longitud aproximada de 3.775 metros lineales de cañería, según consta en Anexo I Proyecto Constructivo DC 00623/031 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º:** ENTENDER que conforme Ordenanza 1061/2024, será BENEFICIARIO todo aquel propietario o poseedor de la/s parcela/s que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad comprendida en el proyecto mencionado en el artículo 1º del presente, siendo DEUDORES de la obra mencionada en el artículo precedente, los propietarios de bienes inmuebles, poseedores a título de dueño o titulares registrales de los inmuebles comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º:** HACER CONSTAR que no se registraron firmas de vecinos en el Libro de Oposición, resultando un 0% de oposición; y que se han cumplimentado las obligaciones establecidas en el artículo 3º del Decreto N° 097/2025, en concordancia con la Ordenanza N° 1061/2024 y que se deberá adecuar de ser necesario, al marco de la Resolución ENARGAS I/910, según lo dispuesto en su Anexo II.

**ARTICULO 4º:** DESIGNAR que la Empresa que tendrá a su cargo la ejecución de la obra designada en el Artículo 1º del presente Ordenanza será S.C CONSTRUCCIONES S.R.L., quien fuera seleccionada por los vecinos comprendidos en la ejecución de obra, y convenio suscripto entre la Empresa y los vecinos y vecinas. La citada Empresa, será responsable de la totalidad de los trabajos necesarios hasta la finalización de la obra, y tendrá a cargo el cobro de su valor, a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo del expediente por parte de la Empresa ante la Distribuidora de Gas del Centro S.A. El plazo de ejecución de la obra es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

**ARTICULO 5º:** DISPONER que el presupuesto presentado forma parte de la presente, como Anexo II, donde surge el costo por lote del artículo 7º del presente Decreto. El precio de la obra será redeterminado mediante la aplicación del Índice Rubro Nivel general del Costo de la Construcción de la Provincia de



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



Córdoba, considerando precio base al mes de Abril de 2025, y de redeterminación el de la fecha a partir de cual resulte exigible la obligación de pago a cargo del frentista según artículo 8 del presente Decreto.

**ARTICULO 6°:** Autorízase a la Empresa S.C CONSTRUCCIONES S.R.L., al uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra estipulada en el artículo 1°.

**ARTICULO 7°:** AUTORIZAR y establecer que el precio de la obra y que el sistema de prorrateo sea conforme lo especificado en el Anexo II Presupuesto de ejecución de Red de G.N. a Barrio Molino de Viento DC 00623/031.

**ARTÍCULO 8°:** DISPONER que la obligatoriedad de pago resulta exigible a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo del expediente por parte de la Empresa ante la Distribuidora de Gas del Centro S.A, y la Contribución por mejoras podrá ser abonada con las modalidades que surgen de la oferta seleccionada: los contribuyentes obligados al pago de la contribución por mejoras, podrán optar por el pago bajo alguna de las siguientes modalidades considerando precios a abril de 2025: a) de contado cada beneficiario un pago de \$ 2.129.780,00 (IVA incluido); b) dos cuotas fijas mensuales, consecutivas de \$ 1.118.135,00 (IVA incluido) cada una; c) tres cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 780.920,00 (IVA incluido) cada una; d) seis cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 479.200,00 (IVA incluido) cada una; e) nueve cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 369.160,00 (IVA incluido) cada una. En el supuesto de que algún contribuyente no optare por ninguna de las modalidades de pago ofrecidas, le será asignado por defecto el plan de nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas. El Monto Total de la obra será redeterminado según el Artículo 5° precedente. El monto mensual de cada cuota se calculará sobre el Monto Total de Obra redeterminado, considerando iguales porcentajes de financiación de la propuesta base de precios de abril de 2025. Ante la falta de pago, el Departamento Ejecutivo Municipal, emitirá un certificado de deuda a favor de la empresa constructora, con la información suficiente que le permita exigir el cobro por vía judicial, el mismo contendrá al menos la individualización de cada propietario o poseedor del inmueble alcanzado por las obras, indicando respecto del inmueble la cantidad de metros computables correspondientes a la contribución por mejoras con su valor. Si correspondiera según Resolución ENARGAS I/910, el monto total IVA incluido para la ejecución de cada uno de los servicios domiciliarios es de \$265.000,00 (pesos doscientos sesenta y cinco mil). Cada interesado deberá colocar a su costo el nicho de gas homologado e instalado conforme indican las reglamentaciones pertinentes.

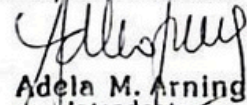
**ARTÍCULO 10°.** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

  
Ing. Jeremias Ruffini  
Secretario de Infraestructura, 5107  
Obras y Servicios Públicos  
de Mendiolaza



Mendiolaza, 23 de octubre de 2025.-

  
Adela M. Arning  
Intendente  
Municipalidad de Mendiolaza



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



## D E C R E T O 0154/2025

### **VISTO:**

El acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Mendiolaza, la empresa *Premoldeados Rivadavia SRL* y algunos vecinos de las calles *El Crespín, Los Aguiluchos y aledaños* del Barrio Valle del Sol, para la ejecución de obra de adoquinado del sector;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la obra reviste carácter de interés público por mejorar sustancialmente la transitabilidad, seguridad y calidad de vida de los vecinos de una zona con topografía irregular y fuerte pendiente;

Que la ejecución de los trabajos demandará el uso intensivo de maquinaria vial y cuadrillas de operarios trabajando sobre la calzada, lo cual hace necesario disponer medidas preventivas de seguridad, restricción vehicular y señalización adecuada;

Que resulta oportuno y necesario establecer un régimen excepcional de tránsito durante el lapso de ejecución de la obra, estimado en treinta días a partir del 3 de noviembre de 2026;

### **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

## D E C R E T A

### **ARTÍCULO 1.º – OBJETO:**

Dispónese la implementación de un régimen especial de tránsito y circulación en las calles *El Crespín* (desde el límite entre los lotes 54 y 55 de la manzana K hasta 10 metros más allá del límite entre los lotes 1 y 2 de la manzana M) y *Los Aguiluchos* (desde calle *El Semillero* hasta pasada la altura del lote 9 de la manzana N), durante el período de ejecución de obras de adoquinado y cordón cuneta en el sector que se estima en treinta días a partir del 3 de noviembre de 2026.

### **ARTÍCULO 2.º – RESTRICCIÓN DE TRÁNSITO:**

Durante dicho período se prohíbe el estacionamiento en los sectores donde se desarrollen los trabajos y la circulación de vehículos pesados, exceptuando:

- a) Vehículos y maquinarias afectadas a la obra.
- b) Residentes, en los casos y horarios que determine la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana.

### **ARTÍCULO 3.º – MEDIDAS DE SEGURIDAD:**



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



control en los accesos a las zonas intervenidas, a fin de garantizar la seguridad de peatones y conductores.

**ARTÍCULO 4.º** – INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Instrúyase al Área de Comunicación para que informe a los vecinos del Barrio Valle del Sol y zonas adyacentes sobre las restricciones y desvíos temporales mediante cartelería, redes oficiales y comunicación directa con el Centro Vecinal.

**ARTÍCULO 5.º** – RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA: La empresa *Premoldeados Rivadavia SRL* será responsable de mantener la señalización diurna y nocturna de la obra, garantizar condiciones seguras de tránsito peatonal y remover los obstáculos una vez finalizados los trabajos.

**ARTÍCULO 6.º** – VIA DE CIRCULACIÓN ALTERNATIVA: Implementar circulación alternativa ingresando a la calle Los Aguiluchos desde Barrio Sierra Nueva por calle Corzuela, vinculando ambas arterias por calle privada de uso público que las conecta y ello en los días y horarios que exija el avance de los trabajos.

**ARTÍCULO 7.º** - VIGENCIA: El presente Decreto tendrá vigencia desde el inicio de los trabajos estimado para el 3 de noviembre de 2026 hasta la finalización efectiva de la obra.

**ARTÍCULO 8.º** –El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

**ARTÍCULO 9.º** – COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mendiolaza, 23 de octubre de 2025.-

  
Ing. Jeremias Ruffini  
Secretario de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
de Mendiolaza



  
AYELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**DECRETO N° 00155/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

**POR ELLO:**

se faculta al  
Departamento General de  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1°.-**

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto.-

**Art. 2°.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).

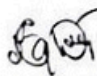
**Art. 3°.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-


**Art. 4°.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de octubre de 2025

  
GABRIELA DIAZ  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	24/10/2025 13 00 00	2025	155/2025

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
<b>Totales:</b>								
						<b>Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0</b>		

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.01.03	2025	A	Sueldo anual complementario	370.000.000,00	0,00	-95.000.000,00	275.000.000,00
PI	01.04.01.03	2025	A	Intereses y Gastos por préstamos del S.P. Pol.	48.000.000,00	10.000.000,00	0,00	58.000.000,00
PI	01.05.01.07	2025	A	Transferencias a Otras Instituciones Públicas	47.000.000,00	10.000.000,00	0,00	57.000.000,00
PI	01.05.01.08	2025	A	Transferencias a otras Instituciones n.e.p.	7.000.000,00	25.000.000,00	0,00	32.000.000,00
PI	02.01.02.02	2025	A	Construcciones en bienes de dom. púb. (plan de Obra)	157.000.000,00	50.000.000,00	0,00	207.000.000,00
<b>Totales:</b>					<b>629.000.000,00</b>	<b>95.000.000,00</b>	<b>-95.000.000,00</b>	<b>629.000.000,00</b>
						<b>Total Cuentas Modificadas Egresos: 5</b>		

*Belén Ordoñez*  
 Sra. Belén Ordoñez  
 Directora de Administración  
 Municipalidad de Mendiolaza





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O N° 00156/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º.-**

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, que forma parte íntegra del presente Decreto.-

**Art. 2º.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-)-

**Art. 3º.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

**Art. 4º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de octubre de 2025

  
Dña. Gabriela Díaz  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Fecha y Hora	Año	Número
28/10/2025 1:42:54	2025	156

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01.01.01.06	2025	A	Contribuciones patronales	821 000 000.00	0.00	-23 200 000.00	797 800 000.00
PI 01.03.02.06	2025	A	Derechos de bienes intangibles	15 000 000.00	20 000 000.00	0.00	35 000 000.00
PI 02.02.01.03	2025	A	Transferencias a Instituciones Publicas Nacionales	350 000.00	3 200 000.00	0.00	3 550 000.00
<b>Totales:</b>				<b>836.350.000,00</b>	<b>23.200.000,00</b>	<b>-23.200.000,00</b>	<b>836.350.000,00</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

Cra. Belén Ordoñez  
Directora de Administración  
Municipalidad de Mendiola





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD

Mendiolaza, 28 de Octubre de 2025.-

**DECRETO 157/2025**

**VISTO:**

La renuncia presentada por Aliendro Lucía Josefina D.N.I. 4.462.269 al cargo de Maestranza y Servicios Generales, por acogerse a los beneficios de LA Jubilación Ordinaria;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, fue dictada la Resolución Serie "W" Nro. 005370/2025, de fecha 22 de octubre de 2025 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Expte. 0124- 24584400

Que, la misma dictamina acordar con la Sra. Aliendro Lucía Josefina, D.N.I. 4.462.269, el momento en el que se acogerá al beneficio del régimen de Jubilación Ordinaria, de conformidad a lo establecido en Ley 8.024;

Que, de lo expresado anteriormente, corresponde aceptar la renuncia presentada, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1º.-**

Aceptase la renuncia presentada por la Señora Aliendro Lucía Josefina D.N.I. 4.462.269 al cargo antes mencionado por haberse acogido a los beneficios Jubilatorios.-

**Art. 2º.-**

Dése la baja definitiva de la planta de personal contratado a la Sra. Aliendro Lucía Josefina, D.N.I 4.462.269 a partir del 1 de noviembre de 2025, por los motivos expresados en el artículo anterior.-

**Art. 3º.-**

Elévese copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba a los efectos de su notificación.-

**Art. 4º.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

**Art. 5º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

  
Etc. Gabriela Díaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
Acela M. Arning  
Intendente  
Municipalidad de Mendiolaza



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**DECRETO N° 00158/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

**POR ELLO:**

se faculta al  
Departamento Ejecutivo

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1°.-**

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, A y B que forman parte integral del presente Decreto.-

**Art. 2°.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

**Art. 3°.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

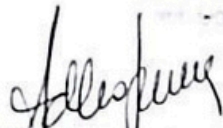
**Art. 4°.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de octubre de 2025

  
Lic. Gabriela Díaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	29/10/2025 10:27:53	2025	158/2025

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 01 01 02 05	2025	A	Contribuciones patronales	60 567 000.00	0.00	-15 000 000.00	45 567 000.00
PI 01 03 05 07	2025	A	Otros no especificados	73 000 000.00	15 000 000.00	0.00	88 000 000.00

Totales:

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Cra. Belén Ordoñez  
Directora de Administración  
Municipalidad de Mendiolaza





# MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	29/10/2025 14.00.00	2025	1582025

### CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
<b>Totales:</b>								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

### CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01.01.02.06	2025	A	Seguros de riesgo de trabajo	12.329.500,00	0,00	-1.000.000,00	11.329.500,00
PI	02.01.03.07	2025	A	Equipo de oficina y muebles	3.300.000,00	1.000.000,00	0,00	4.300.000,00
<b>Totales:</b>					<b>15.629.500,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>-1.000.000,00</b>	<b>15.629.500,00</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Cra. Belén Ordoñez  
Directora de Administración  
Municipalidad de Mendiolaza





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**DECRETO 00159/2025**

**VISTO:**

Las Ordenanza N° 1120/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza, en fecha 10 de Septiembre de 2025 y notificadas a este DEM el día 10 de Septiembre de 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Art. 49. Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal 8102 es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**DECRETA**

**Art. 1º: PROMULGAR** la Ordenanza N° 1120/2025 referida al Contrato de Ejecución de Obra de adoquinado del Calle El Crespín y Calle Los Aguiluchos de Barrio Valle del Sol.-

**Art. 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

**Art. 3º:** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de octubre de 2025.-

  
**Javier A. Masuero**  
Secretario de Coordinación,  
Innovación y Control de Gestión  
Municipalidad de Mendiolaza



  
**ADELA M. ARNING**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O N° 00160/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

**POR ELLO:**

se faculta al  
Departamento Ejecutivo

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

**D E C R E T A**

**Art. 1º.-**

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al Anexo I, A y B que forman parte íntegra del presente Decreto.-

**Art. 2º.-**

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Cuatro Mil (\$ 8.227.204.000.-).-

**Art. 3º.-**

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

**Art. 4º.-**

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de octubre de 2025

  
Lic. Gabriela Díaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/10/2025 11:30 00	2025	1602025

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
<b>Totales:</b>								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01 01 01 05	2025	A	Otros gastos en personal	34 500 000,00	0,00	-30 000 000,00	4 500 000,00
PI	01 03 04 01	2025	A	Estudios, investigaciones y proyectos de factibil	146 000 000,00	10 000 000,00	0,00	156 000 000,00
PI	01 03 04 09	2025	A	Otros no especificados	181 000 000,00	20 000 000,00	0,00	201 000 000,00
<b>Totales:</b>					<b>361.500.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>-30.000.000,00</b>	<b>361.500.000,00</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 3

Cra. Belén Ordoñez  
Directora de Administración,  
Municipalidad de Mendiolaza.





MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/10/2025 12:00:00	2025	160 25 b

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
<b>Totales:</b>								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	01 01 01 05	2025	A	Otros gastos en personal	4 500 000,00	0,00	-3 000 000,00	1 500 000,00
PI	01 03 04 09	2025	A	Otros no especificados	201 000 000,00	3 000 000,00	0,00	204 000 000,00
<b>Totales:</b>					<b>205.500.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>-3.000.000,00</b>	<b>205.500.000,00</b>

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Crá. Belén Ordoñez  
Directora de Administración  
Municipalidad de Mendiolaza





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD

## D E C R E T O N° 00161/2025

### VISTO:

La presentación efectuada por los vecinos del Barrio La Serena, en fecha 31 de Octubre de 2025, mediante la cual solicitan la declaración de factibilidad y apertura del Registro de Oposición para la ejecución de la obra de "Cordón Cuneta y Adoquinado calle España" entre el vado del Arroyo Saldán y el ingreso al Barrio La Serena, conforme a los artículos 6º, 7º y concordantes de la Ordenanza N.º 1061/2024;

### Y CONSIDERANDO:

Que la presentación fue acompañada de memoria descriptiva, estudio de factibilidad con análisis socioeconómico, informe técnico sobre el beneficio directo de la obra, y documentación que acredita la adhesión mínima requerida para el inicio del procedimiento.

Que conforme lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Ordenanza N.º 1061/2024, corresponde declarar la factibilidad de la obra solicitada, en tanto se encuentran cumplidos los requisitos técnicos, formales y procedimentales.

Que la solicitud formulada por los vecinos del Barrio La Serena representa más del 51% de los beneficiarios, lo que hace procedente disponer la apertura del Registro de Oposición conforme lo requiere el artículo 8º de la norma citada. Que la nota aludida contiene presupuesto, forma de prorrateo y condiciones de pago.

Que el artículo 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024 establece que corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el Decreto de apertura del Registro de Oposición, con una duración de treinta (30) días y amplia difusión.

Que se han verificado los extremos exigidos por la normativa, y corresponde dar curso a dicha apertura.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA**

## D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase la Factibilidad Técnica y Económica para la ejecución de la obra de Cordón Cuneta y Adoquinado de calle España entre el Arroyo Saldán y el Ingreso al Barrio La Serena, bajo el régimen de Contribución por Mejoras, conforme los artículos 6º y 7º siguientes y concordantes de la Ordenanza N.º 1061/2024.





**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase la documentación técnica, económica y procedimental acompañada por los vecinos frentistas conforme lo requerido por el artículo 8º de la Ordenanza N.º 1061/2024, y téngase por cumplida la segunda etapa del procedimiento establecido en dicha norma.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese la apertura del Registro de Oposición prevista en el artículo 12º de la Ordenanza N.º 1061/2024, por el término de treinta (30) días, a partir de su publicación en el medio gráfico de mayor circulación local y en la página web oficial de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 4º.-** Durante el plazo de oposición, los antecedentes técnicos y administrativos quedarán a disposición de los interesados en la sede municipal, debiendo dejarse constancia de la apertura, publicaciones y oposiciones en el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

Mendiolaza, 31 de Octubre de 2025.

  
Ins. Jeronias Ruffini  
Secretario de Infraestructura,  
Obras y Servicios Públicos  
de Mendiolaza





Adela M. Arning  
Intendente  
Municipalidad de Mendiolaza



Av. Malvinas 285 - (C.P. 5107)  
Mendiolaza, Córdoba.



0800 - 268 3004



**MENDIOLAZA**  
CIUDAD



**MENDIOLAZA**  
MUNICIPALIDAD



**D E C R E T O 00162/2025**

**VISTO:**

La necesidad de fijar el valor de la Unidad de Medida - NAFTA y de establecer el valor de variación mensual del IPC (índice de precios al consumidor nivel general).-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Art. 63 de la Ordenanza 1036/2023 es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés mensual a que se refiere el Art. 26º de la Ordenanza General impositiva;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA** NAFTA y de consumidor

**D E C R E T A**

**Art. 1º:** ESTABLECER, para el mes de NOVIEMBRE del año 2025, el valor del IPC (índice de precios al consumidor nivel general) en un 2,1%. -

**Art. 2º:** FIJAR, para el mes de NOVIEMBRE del año 2025, el valor del litro de nafta súper en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.545,00).-

**Art. 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

**Art. 4º:** Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese. -

Mendiolaza, 31 de Octubre de 2025

Lic. Gabriela Díaz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Mendiolaza



Hacienda  
ADELA M. ARNING  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

de 2025

